



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

 Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 140  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 31 DE JULIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Poder Legislativo

#### DEPARTAMENTO RÍO CUARTO

## Modifican Radio Municipal de Vicuña Mackenna

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9634

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Vicuña Mackenna, ubicada en el Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono I (Área Urbana): El Vértice A (X=6248279,60 - Y=4369032,02), que es el punto de inicio del polígono que conforma el área urbana de Vicuña Mackenna, se encuentra ubicado dentro de la Parcela 421-02315 y está definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una continuación del alambrado Este de calle pública perimetral Noreste-Sudoeste y la otra paralela a ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros (149,42 m) del costado Sur de la Parcela 421-02220 del lado Noroeste de la calle perimetral del cuadrante del Ferrocarril General San Martín, pasando por el vértice Noroeste del cuadro correspondiente a la antena telefónica, que forma parte aún sin subdividir, de la Parcela 421-02220. El Vértice A está materializado por un mojón de madera, y siguiendo con rumbo Sudeste, a una distancia de tres mil seiscientos veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (3.621,65 m) se ubica el Vértice B (X=6247409,58 - Y=4372547,62), materializado mediante mojón de madera en la intersección de la línea imaginaria antes descripta con el alambrado perimetral Norte de la Parcela 421-01926.

Desde el Vértice B con rumbo Este, formando un ángulo de 167º 02' 06", sobre la línea del alambrado perimetral Norte de la Parcela 421-01926 a una distancia de cuatrocientos ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (488,50 m) se encuentra el Vértice C (X=6247401,60 - Y=4373036,09), materializado mediante poste de madera en el vértice Noreste de la Parcela 421-01926.

Desde el Vértice C con rumbo Sur, formando un ángulo de 92º 18' 46", sobre la prolongación de la línea del alambrado Este de la Parcela 421-01926 a una distancia de cuatrocientos treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros (434,61 m) se encuentra el Vértice D (X=6246967,12 - Y=4373046,52). El Vértice D es un punto amojonado designado como "Mojón 1", el

cual se ubica sobre el alambrado Sur de la calle contigua a las vías del Ferrocarril General San Martín, a trescientos noventa y dos metros (392,00 m) de su intersección con calle Pueyrredón.

Desde el Vértice D con rumbo Sudeste, formando un ángulo de 255º 05' 31", sobre la línea del alambrado Norte de las Parcelas 42167-03430 y 42167-03334 a una distancia de un mil doscientos treinta y un metros con noventa y nueve centímetros (1.231,99 m) hasta la intersección con el lado Este de la Parcela 42167-03334 se encuentra el Vértice E (X=6246679,78 - Y=4374244,53) en el extremo Noreste de la Parcela 42167-03334, materializado mediante poste de madera.

Desde el Vértice E con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de 89º 39' 12", sobre la línea del alambrado Este de la Parcela 42167-03334 a una distancia de setecientos cuarenta y cinco metros con cinco centímetros (745,05 m) hasta la intersección con la línea de otro alambrado sobre el lado Sur de prolongación de calle Ricardo Risatti se encuentra el Vértice F (X=6245956,35 - Y=4374066,38), materializado mediante un poste de madera.

Desde el Vértice F con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 89º 54' 45", sobre la línea del alambrado Sur de calle Ricardo Risatti a una distancia de novecientos un metros con sesenta centímetros (901,60 m) hasta la intersección con la línea del alambrado Este de calle pública se sitúa el Vértice G (X=6246173,27 - Y=4373191,26), materializado mediante un poste de madera coincidente con el extremo Noroeste de la Parcela 42167-02728.

Desde el Vértice G con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de 270º 01' 45", sobre la prolongación de la línea del alambrado Oeste de la Parcela 42167-02728 a una distancia de un mil setenta y cinco metros con cinco centímetros (1.075,05 m) hasta la intersección con la línea del alambrado Sur de Ruta Nacional Nº 7 se emplaza el Vértice H (X=6245129,67 - Y=4372933,14), materializado mediante una estaca de madera.

Desde el Vértice H con rumbo Este, formando un ángulo de 284º 51' 59", sobre la línea del alambrado a una distancia de trescientos veinticuatro metros con ochenta y siete centímetros (324,87 m) hasta la intersección con la línea de otro alambrado se encuentra el Vértice I (X=6245135,19 - Y=4373257,96), materializado mediante un poste de madera que es el vértice Noreste del antiguo predio de SanCor, actualmente propiedad de la Cooperativa CEVAL, Parcela 66-01-01-104-001.

Desde el Vértice I con rumbo Sur, formando un ángulo de 90º 12' 36", sobre la línea del alambrado a una distancia de trescientos

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9652

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por un monto total de hasta Pesos Un mil trescientos setenta millones quinientos tres mil doscientos treinta con cuarenta y un centavos (\$ 1.370.503.230,41) o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al 1 de junio de 2009, mediante la suscripción de contratos de préstamos, sindicados o no, con entidades locales o del exterior, o la emisión de Títulos de Deuda a ser colocados en el mercado local o internacional y a percibir anticipos a cuenta de dicha operatoria, pudiendo -en garantía de las operaciones de crédito autorizadas por la presente Ley- afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, hasta el importe premencionado.

**ARTÍCULO 2º.-** RATIFÍCANSE en todos sus términos los Decretos Nº 739 de fecha 29 de mayo de 2009 y Nº 740 de fecha 1 de junio de 2009, por los que se aprobaron los financiamientos ofrecidos, y se instruyó a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, a adjudicar la contratación de los trabajos del proyecto ejecutivo, provisión de materiales y construcción de las obras de infraestructura para la gasificación por ductos de los sistemas regionales Norte, Este, Centro, Sur y Ruta 2, en el marco del programa de gasificación de localidades del interior de la Provincia. Los Decretos Nº 739/09 y 740/09, en cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley, como Anexo Único.

**ARTÍCULO 3º.-** DESTÍANSE los fondos de las operaciones autorizadas por el artículo 1º de la presente Ley a la realización de las obras de infraestructura pública a que se hace referencia en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º.-** LA autorización otorgada en el artículo 1º de esta Ley caducará el día 10 de diciembre de 2011 y la característica del endeudamiento será la aprobada por los Decretos Nº 739/09 y Nº 740/09.

**ARTÍCULO 5º.-** AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, y a dictar las normas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA  
LEY 9634

## Modifican Radio...

un metros con treinta y tres centímetros (301,33 m) hasta la intersección con la línea de otro alabrado se encuentra el Vértice J (X=6244833,93 - Y=4373264,19), materializado mediante un poste de madera que es el extremo Sudeste de dicho predio.

Desde el Vértice J con rumbo Oeste, formando un ángulo de 89° 40' 38", sobre la prolongación de la línea del alabrado Sur del predio a una distancia de seiscientos treinta y cinco metros con noventa centímetros (635,90 m) hasta la intersección con la línea del alabrado correspondiente al lado Este de calle pública se encuentra el Vértice K (X=6244824,37 - Y=4372628,36), materializado mediante una estaca de madera.

Desde el Vértice K con rumbo Sur, formando un ángulo de 270° 19' 14", sobre la línea del alabrado a una distancia de quinientos doce metros con veintinueve centímetros (512,29 m) hasta la intersección con la prolongación de la línea de otro alabrado se encuentra el Vértice L (X=6244312,19 - Y=4372638,92). El Vértice L es un punto amojonado designado como "Mojón 2", que se emplaza sobre el alabrado Este de la calle que rodea el viejo amanzanamiento de la Colonia Pueyrredón a ochocientos metros (800,00 m) al Sur de Ruta Nacional N° 7.

Desde el Vértice L con rumbo Oeste, formando un ángulo de 89° 32' 40", sobre la prolongación de la línea del alabrado a una distancia de un mil quinientos siete metros con sesenta y un centímetros (1.507,61 m) hasta la intersección con una línea imaginaria paralela ciento cincuenta metros (150,00 m) a la línea del alabrado Sudoeste de Ruta Nacional N° 35 se encuentra el Vértice M (X=6244293,09 - Y=4371131,44), materializado mediante una estaca de madera dentro de la Parcela de Nomenclatura Catastral 42167-01003.

Desde el Vértice M con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 120° 51' 19", sobre una línea imaginaria paralela a la Ruta Nacional N° 35 a una distancia de setecientos veinticinco metros con cuarenta y cinco centímetros (725,45 m) hasta la intersección con otra línea imaginaria paralela a ciento cincuenta metros (150,00 m) a la línea del alabrado Sur de Ruta Nacional N° 7 se encuentra el Vértice N (X=6244911,10 - Y=4370751,51), materializado mediante una estaca de madera dentro de la Parcela 42167-01503.

Desde el Vértice N con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 235° 10' 44", sobre una línea imaginaria aproximadamente paralela a Ruta Nacional N° 7 a una distancia de un mil seiscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (1.655,49 m) hasta la intersección con otra línea imaginaria paralela ciento cincuenta metros (150,00 m) a la línea del alabrado Sur de Ruta Nacional N° 7 se encuentra el Vértice O (X=6245004,66 - Y=4369098,67), materializado mediante una estaca de madera sobre la línea Este de la Parcela 42166-02166 que la separa de calle pública cerrada.

Desde el Vértice O con rumbo Oeste, formando un ángulo de 184° 28' 45", sobre una línea imaginaria paralela a Ruta Nacional N° 7 a una distancia de ochocientos setenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (878,68 m) hasta la intersección con la prolongación de la línea de alabrado de calle pública, límite Oeste del ejido, se encuentra el Vértice P (X=6244985,65 - Y=4368220,20), materializado mediante una estaca de madera dentro de la Parcela 42166-02162.

Desde el Vértice P con rumbo Noreste, formando un ángulo de 74° 54' 56", sobre la prolongación de la línea del alabrado a una distancia de tres mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y dos centímetros (3.392,52 m) y cerrando el polígono, se encuentra el Vértice A formando un ángulo de 89° 56' 42" con el Lado A-B.

Dentro del Área Urbana se encuentra como punto amojonado el designado como "Mojón 3", correspondiente al Nodal 119 (X=6246801,08 - Y=4371484,72), ubicado dentro de la Plaza Sarmiento de la localidad.

La superficie del polígono que conforma el Área Urbana de la ciudad de Vícuña Mackenna es de un mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, seis mil setecientos once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.479 has, 6.711,90 m²).

Polígono "Isla 1" (Cementerio Parque): Partiendo de la intersección del Lado L-M del polígono que conforma el Área Urbana con la línea del alabrado perimetral Noreste de Ruta Nacional N° 35 en la intersección que se encuentra a doscientos noventa y dos metros (292,00 m) al Este del Vértice M y continuando sobre la línea del alabrado Noreste de Ruta Nacional N° 35 con rumbo Sudeste a una distancia de setecientos setenta y cinco metros (775,00 m) se encuentra el Vértice N° 1, punto de inicio del polígono

correspondiente a la Isla 1 "Cementerio Parque".

Desde el Vértice N° 1 (X=6243636,21 - Y= 4371829,25), ubicado en la intersección del alabrado Noreste perimetral de Ruta Nacional N° 35 y del alabrado perimetral Norte del estacionamiento del Cementerio Parque, Parcela 42167-0414, con rumbo Este sobre la línea del alabrado a una distancia de trescientos cuarenta metros con treinta y cuatro centímetros (340,34 m) hasta la intersección con la línea del alabrado Este del Cementerio se encuentra el Vértice N° 2 (X=6243642,79 - Y=4372169,52), materializado mediante un poste de madera situado en el extremo Noreste de la Parcela 42167-0416.

Desde el Vértice N° 2 con rumbo Sur, formando un ángulo de 90° 09' 39", sobre la línea del alabrado a una distancia de ciento noventa y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (199,85 m) hasta la intersección con la línea del alabrado Sur del Cementerio se encuentra el Vértice N° 3 (X=6243442,99 - Y=4372173,95), materializado mediante un poste de madera que es el extremo Sudeste de la Parcela 42167-0416.

Desde el Vértice N° 3 con rumbo Oeste, formando un ángulo de 89° 50' 34", sobre la línea del alabrado a una distancia de doscientos veintidós metros con noventa y tres centímetros (222,93 m) hasta la intersección con la línea del alabrado Noreste de Ruta Nacional N° 35 se encuentra el Vértice N° 4 (X=6243438,67 - Y=4371951,07), materializado mediante un poste de madera que es el extremo Sudoeste de la Parcela 42167-0414.

Desde el Vértice N° 4 con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 120° 32' 53", sobre la línea del alabrado a una distancia de doscientos treinta y dos metros con ocho centímetros (232,08 m), y cerrando el polígono, se llega al Vértice N° 1 formando un ángulo de 59° 26' 54" con el Lado 1-2.

La superficie del polígono que conforma el "Cementerio Parque" es de cinco hectáreas, seis mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (5 has, 6.285,93 m²).

Polígono "Isla 2" (Zona de Extracción de Agua Potable): Partiendo del Vértice P del polígono que conforma el Área Urbana con rumbo Norte a ciento cincuenta metros (150,00 m) se llega a la línea del alabrado Sur de Ruta Nacional N° 7. Continuando sobre esta última línea hacia el Oeste de la intersección a una distancia de tres mil setecientos setenta y un metros (3.771,00 m) se encuentra el alabrado Oeste de una calle pública, luego girando por esta calle hacia el Sur, sobre la línea del alabrado Oeste de la citada calle a una distancia de cuatrocientos setenta y tres metros (473,00 m) se sitúa el Vértice N° 5 (X=6244580,82 - Y=4364460,00), punto de inicio del polígono correspondiente a la Isla 2 "Zona de Extracción de Agua Potable".

Desde el Vértice N° 5, ubicado en la intersección del alabrado Oeste de calle pública y línea imaginaria paralela a setecientos metros (700,00 m) al Norte de calle pública al Sur de dicho vértice a cuatrocientos ochenta metros (480,00 m) de Ruta Nacional N° 7 con rumbo Este sobre esta línea imaginaria y a una distancia de un mil setecientos treinta y un metros con cuatro centímetros (1.731,04 m) hasta la intersección con la línea del alabrado Este de calle pública se encuentra el Vértice N° 6 (X=6244618,57 - Y=4366190,62), ambos materializados mediante estacas de madera sobre los alabrados descriptos.

Desde el Vértice N° 6 con rumbo Sur, formando un ángulo de 90° 04' 28", sobre la línea del alabrado a una distancia de dos mil seiscientos cuarenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (2.647,34 m) hasta la intersección con una línea imaginaria paralela a setecientos metros (700,00 m) al Sur de la segunda calle pública abierta al sur de Ruta Nacional N° 7 se encuentra el Vértice N° 7 (X=6241971,93 - Y=4366251,78), materializado mediante una estaca de madera.

Desde el Vértice N° 7 con rumbo Oeste, formando un ángulo de 90° 04' 45", sobre la línea imaginaria a una distancia de un mil setecientos veintiocho metros con quince centímetros (1.728,15 m) hasta la intersección con línea de alabrado Oeste de calle pública se encuentra el Vértice N° 8 (X=6241929,64 - Y=4364524,92), materializado mediante una estaca de madera.

Desde el Vértice N° 8 con rumbo Norte, formando un ángulo de 90° 00' 00", sobre la línea del alabrado a una distancia de dos mil seiscientos cincuenta y un metros con noventa y ocho centímetros (2.651,98 m) y cerrando el polígono, se encuentra el Vértice N° 5 formando con el Lado 5-6 un ángulo de 89° 50' 47".

La superficie del polígono que conforma la "Zona de Extracción de Agua Potable" es de cuatrocientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (458 has, 2.836,65 m²).

Polígono "Isla 3" (El Surgente): Partiendo del Vértice I del Área Urbana continuando hacia el Sudeste por Ruta Nacional N° 7 a

doce mil setecientos sesenta metros (12.760,00 m) a la altura del km 571 de esa ruta se encuentra una calle pública que parte hacia el Sur de dicha ruta recorriendo por ésta doce mil doscientos setenta y ocho metros (12.278,00 m) se encuentra otra calle pública, luego girando al Este por esta última a una distancia de un mil cuatrocientos ochenta y seis metros (1.486,00 m) se encuentra otra calle pública, nuevamente girando por ésta hacia el Norte a doscientos sesenta y cuatro metros (264,00 m) se encuentra el Vértice N° 9, punto de inicio del polígono denominado "El Surgente", parcela cuya Nomenclatura Catastral es 423-03852 y se encuentra rodeado en todos sus lados por calles públicas.

Desde el Vértice N° 9 (X=6229116,73 - Y=4387023,63), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección de los alabrados Norte y Oeste de la Parcela 423-03852, con rumbo Este, sobre esta línea de alambre a una distancia de cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y siete centímetros (499,97 m) hasta la intersección con la línea del alabrado Este de dicha parcela se encuentra el Vértice N° 10 (X=6229127,31 - Y=4387523,46), materializado por un poste de madera en el extremo Noreste de la Parcela 423-03852.

Desde el Vértice N° 10 con rumbo Sur, formando un ángulo de 90° 15' 55", sobre la línea del alabrado a una distancia de cuatrocientos noventa y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (499,52 m) hasta la intersección con el alabrado Sur de la Parcela 423-03852 se encuentra el Vértice N° 11 (X=6228627,95 - Y=4387536,34), materializado por un poste de madera en el extremo Sudeste de dicha parcela.

Desde el Vértice N° 11 con rumbo Oeste, formando un ángulo de 89° 47' 22", sobre la línea del alambre a una distancia de quinientos dos metros con veintiséis centímetros (502,26 m) hasta la intersección con el alabrado Oeste de la misma parcela se encuentra el Vértice N° 12 (X=6228617,30 - Y=4387034,20), materializado por un poste de madera en el extremo Sudoeste de la Parcela 423-03852.

Desde el Vértice N° 12 con rumbo Norte, formando un ángulo de 89° 56' 56", sobre la línea del alabrado a una distancia de cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y nueve centímetros (499,99 m) y cerrando el polígono, se encuentra el Vértice N° 9 formando con el Lado 9-10 un ángulo de 89° 59' 47".

La superficie del polígono denominado "El Surgente" es de veinticinco hectáreas, cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (25 has, 434,39 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Vícuña Mackenna es de un mil novecientos sesenta y ocho hectáreas, seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (1.968 has, 6.268,87 m²).

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 879

Córdoba, 2 de Julio de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9634 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO



VIENE DE TAPA  
LEY 9652

complementarias para la instrumentación y demás condiciones a que deberán sujetarse las operaciones de crédito autorizadas por el artículo 1º de esta Ley, con posterior comunicación a la Legislatura.

**ARTÍCULO 6º.-** AUTORIZÁSE al Ministerio de Finanzas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, para que actúe por sí o a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado y realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** EXÍMESE de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- a las operaciones de crédito público que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.

**ARTÍCULO 8º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 998

Córdoba, 30 de Julio de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9652 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Secretaría de la Región Centro

Resolución N° 37

Córdoba, 29 de julio de 2009

**VISTO:** Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de Declaración de Interés Regional del proyecto de la "PUBLICACIÓN GRAFICA" que tendrá formato de guía con la temática de AGRO, COMERCIO E INDUSTRIA, realizada íntegramente por la Organización Protingo S.A. de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con una guía de estas características donde el usuario pueda, de una manera sencilla, conocer todos los productos ofrecidos por la Región Centro dentro

## Secretaría de Obras Públicas

Resolución N° 040

Córdoba, 12 de Mayo de 2009

Expediente N° 0045-014755/08

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00175/09, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE TABLERO DE PUENTE NUESTRA SEÑORA EN CRUZ ALTA - DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 626.200,00.

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 160/09,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE TABLERO DE PUENTE NUESTRA SEÑORA

de la temática de Agro, Comercio e Industria, recibiendo además el asesoramiento adecuado sobre los mismos.-

Que la misma acrecentará los lazos comerciales entre las industrias de las Provincias que componen la Región Centro, lo cual se verá reflejado en un importante crecimiento y desarrollo a las mismas.-

Que la Organización Protingo S.A. cuenta con el asesoramiento comercial e industrial del Consulado de Brasil en Córdoba, en todo lo referente a los nexos comerciales con el citado país.-

Por todo ello, las previsiones contenidas en la Ley N° 9184/04 y el Protocolo Adicional al Tratado de Integración Regional del 16 de agosto de 1998 - Protocolo Córdoba ( Convenio N° 11)-,

### EL SECRETARIO DE LA REGIÓN CENTRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARESE de Interés Regional de las provincias Parte, el proyecto llevado a cabo por la Organización Protingo S.A. de la "PUBLICACIÓN GRAFICA" en formato de guía con la temática de Agro, Comercio e Industria de la Región Centro.-

**ARTÍCULO 2º.-** DESE intervención al Comité Ejecutivo de la Región Centro para su consideración y posterior ELEVACIÓN a la Junta de Gobernadores de la "Provincias Partes" para su correspondiente aprobación.-

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HERMAN OLIVERO  
SECRETARIO DE LA REGIÓN CENTRO

EN CRUZ ALTA - DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 626.200,00).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 626.200,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2422/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Subprograma 504/2 - Proyecto 2384 -  
Partidas: Principal 12 - Parcial 6 -  
Obra 238408 del P.V. .... \$ 300.000,00

Preventivo Futuro Año 2010  
Afectación Futura N° 128 ..... \$ 326.200,00

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER como fecha de apertura de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por el artículo 1º, el día 19 de junio de 2009, a las 11:00 horas, debiendo presentarse las propuestas en la Municipalidad de Cruz Alta.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.312,64), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4153/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partidas: Principal 03 - Parcial 09 - Subparcial 03 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Resolución N° 365 "A"/09

Córdoba, 28 de Julio de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0007-076491/2009, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CONFEDERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.O.S.S.P.R.A.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto Social, cambio de Jurisdicción y de denominación propuesta en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Mayo de 2009.-

### Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de Mayo de 2009 por la Entidad Civil denominada, "CONFEDERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.O.S.S.P.R.A.)" CUIT N° 30-69429303-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, ", en la cual se resolvió la Reforma

VIENE DE PAGINA 3  
RESOLUCION Nº 365 "A"/09

General del Estatuto Social, la que comprende cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cambio de denominación de ahora en adelante: "CONSEJO DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COSSPRA)", todo en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los Art.-33 segunda parte, inc. 1º ) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley Nº 8652,

**EL DIRECTOR DE INSPECCION  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 2009, de la Entidad Civil denominada "CON-

FEDERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.O.S.S.P.R.A.)", CUIT Nº 30-69429303-0, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, comprendiendo la misma, cambio de denominación por "CONSEJO DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COSSPRA)", cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º.-** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 253 "A" /97 de fecha 03 de Noviembre de 1997.-

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Departamento Civiles para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DR. CARLOS LEANDRO RUARTE**  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al nº255/2009

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de UNA (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Categoría Program.	Partida	DESIGNACIÓN	INCREMENTO	INSUMICIÓN
505.5	25-01-01	De Organismo 3 Programa Que Integra El Ppto. General	4.000.000	
504.2	25-01-01	De Organismo 3 Programa Que Integra El Ppto. General		4.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>

**EROGACIONES FIGURATIVAS**

Categoría Program.	Partida	DESIGNACIÓN	INCREMENTO	INSUMICIÓN
505	25-01-02	Dirección de Vialidad		4.000.000
505	25-01-03	Area Control del Mopg	4.000.000	
<b>TOTAL</b>			<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.-** ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que consta de OCHO (8) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad) infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE**  
MINISTRO DE FINANZAS

## Ministerio de Finanzas

Resolución Nº 113

Córdoba, 01 de Junio de 2009

**VISTO:** El expediente nº 0045-014868/2009 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el Crédito en la Partida 12 04 y 12 06 del Subprograma 505/5 de Subsecretaría de Recursos Hídricos, disminuyendo para ello la Partida 12 06 del Subprograma 504/2 de la Dirección Provincial de Vialidad, pertenecientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, modificando además la distribución de las Contribuciones y las

Erogaciones Figurativas.

Que el Decreto nº150/04 modificado por Decreto nº541/08 faculta a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 28,31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la

## Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo Número Noventa y Siete - Serie "C".- En la Ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia de su titular, Dra. **Aida TARDITTI**, con la asistencia de los Señores Vocales, Dres.: **Luis Enrique RUBIO**, **María de las Mercedes BLANC de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO** con la intervención del Administrador General, Lic. **José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

**VISTO:** La necesidad de adecuar el Régimen de Pasantías en el Poder Judicial, respecto de las que se vienen ejecutando, al marco de lo prescripto por Ley Nº 26.427, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 22/12/2008.

**Y CONSIDERANDO:** Que la norma legal precitada reemplaza al Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional y los Convenios-Marco de pasantías, suscriptos entre el Poder Judicial de la Provincia y distintas Universidades Nacionales Públicas y Privadas e Institutos Superiores de Profesorado, y sus correlativos convenios anexos de pasantías, con las respectivas unidades educativas, de acuerdo a lo que establecía la ley Nacional Nº 25.165, su Decreto Reg. Nº 1200/99.

Que la nueva Ley Nº 26.427 en su artículo 23, establece que los contratos de pasantías que se encuentren vigentes al momento de su promulgación, deberán adecuarse a sus disposiciones en el término de ciento ochenta días; salvo en lo que respecta a la duración de aquéllos el que se mantendrá en el término oportunamente previsto

Que asimismo, el ordenamiento legal vigente mantiene la naturaleza jurídica de la pasantía,

entendiéndola como la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de este Poder Judicial, para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Institución Educativa a la que pertenece el alumno durante un lapso determinado; teniendo como objetivos: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida para el ejercicio de la profesión; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

Que se ha solicitado a la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.P.R.O.S.S.), la cobertura de salud para los actuales Pasantes de este Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde disponer como seguidamente se prescribe, a fin de cumplimentar con la nueva normativa aplicable.

Que por todo ello,

**SE RESUELVE:** 1.- ADECUAR el régimen de pasantía vigente en el Poder Judicial a lo prescripto en Ley Nº 26427, publicada el día 22/12/2008, estableciendo los siguientes parámetros: 1.1.- DURACIÓN: Las pasantías vigentes se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados 1.2.- RESCISIÓN: La pasantía podrá rescindirse o suspenderse a juicio del Tribunal Superior de Justicia, si el pasante no cumple con las obligaciones asumidas, con el régimen disciplinario establecido o



bien, con las expectativas de aprendizaje y desempeño que requiere el tribunal o dependencia donde se ejerce la pasantía. La rescisión o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante y a la Institución Educativa a la que pertenece el alumno, con una antelación no menor a quince (15) días. El pasante podrá renunciar a la pasantía, la cual operará a los quince días de presentada la misma. 1.3.- VINCULACIÓN: La situación de pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y la Institución Educativa a la que pertenece; no generándose relación de empleo alguna con el Poder Judicial. 1.4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO: EL pasante percibirá mensualmente una asignación por compensación de gastos, consistente en una suma de dinero en carácter no remunerativo, por los meses que efectivamente cumpla con la pasantía, la que se abonará por mes calendario vencido, que se calculará sobre el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía; resultando su valor a la fecha de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00). Asimismo, dicha suma se liquidará al pasante en forma proporcional a los días de su asistencia a la pasantía; excepto que exista alguna de las causales previstas en el Reglamento de Asistencia y Licencias de este Poder Judicial que justifique su inasistencia. Durante el mes de enero no se abonará la asignación de que se trata. 1.5.- REGIMEN DE ASISTENCIA: EL pasante gozará de todos los derechos y obligaciones regulares que el Reglamento de Asistencia y Licencias (R.A.L.) acuerda al personal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, razón por la cual para tener derecho al cobro de la asignación estímulo mensual referida en el punto 1.5.- deberá cumplir con las disposiciones del mismo. 1.6.- RIESGOS DEL TRABAJO: Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones del Poder Judicial. Cualquier evento dañoso que sufriera el pasante en el desempeño de su pasantía, similar a lo considerado como accidente de trabajo, recibirá igual tratamiento que el previsto para los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial. 1.7.- OBRA SOCIAL: EL pasante tendrá una cobertura de salud brindada por la A.Pro.S.S. (Administración Provincial del Seguro de Salud), a cargo del Poder Judicial, con un costo de Pesos Cuarenta y Cinco (\$ 45,00) mensual por cada pasante. 1.8.- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS: Cada inasistencia injustificada del pasante al ejercicio de su pasantía determinará el descuento de un (1) día de la asignación estímulo, calculada proporcionalmente, a razón de treinta (30) días mensuales. 1.9.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: La Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos deberá incorporar los pasantes en el mismo control de asistencias y licencias que realiza al personal del Poder Judicial, e informar al Área de Administración, las altas y bajas que se produzcan en la nómina de pasantes, a fin de introducir las modificaciones pertinentes y la consiguiente liquidación de la compensación de gastos. Asimismo, deberá informar las faltas injustificadas y licencias extraordinarias para proceder a su descuento.

2.- LA presente reglamentación tendrá vigencia a partir del 01/06/09.

3.- LA suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.391.845,00), a que asciende el monto de la presente erogación, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 2009, deberá imputarse de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 974.291,50) a Sub-Programa 904/1 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Cuenta Especial Ley 8002, Partida Principal 03- SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 08- PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES, Partida Sub-parcial 02- VIATICOS, PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 417.553,50) a Sub-Programa 904/2 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Cuenta Especial Ley 8002 - Ministerio Público; Partida Principal 03- SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 08- PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES, Partida Sub-parcial 02- VIATICOS; del P.V. y la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 1.044.050,00) que corresponde al Ejercicio 2010, se imputará a las partidas del presupuesto pertinente.

4.- TOME razón el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Área Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

5.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Provincia, incorpórese en la página web del Poder Judicial, tomen razón las Áreas de Recursos Humanos, de Administración y a todas las Delegaciones de Administración General del interior provincial y dese la mas amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA TARDITTI  
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

**RESOLUCIÓN Nº 206 - 21/05/09 - APROBAR la readecuación de los ítem y creación de nuevos ítem, correspondientes a la obra: "Provisión De Agua Potable A La Localidad De Chancaní - Departamento Pocho", cuya Contratista es la Empresa Constructora EMPROS S.R.L., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte. Nº 0416-052563/08 Anexo 3.-**

**RESOLUCIÓN Nº 207 - 21/05/09 - APROBAR la readecuación de los ítem y creación de nuevos ítem, correspondientes a la obra: "Provisión De Agua Potable A La Localidad De Guasapampa - Departamento Minas", cuya Contratista es la Empresa Constructora EMPROS S.R.L., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte. Nº 0416-052539/08 Anexo 3.-**

**RESOLUCIÓN Nº 209 - 21/05/09 - APROBAR el Padrón de Usuarios del Consorcio de Riego del Río Primero - Zona Sur, Dpto. Capital, para la elección de autoridades del Consorcio de Regantes, obrante a fs. 13/32 de estas actuaciones. Nota Nro C.I. Nº 24352302495809.-**

**RESOLUCIÓN Nº 211 - 27/05/09 - Conceder a la firma "Ecoverde S.A.", el Certificado De Factibilidad De Descarga al subsuelo a través de zanjas de infiltración y de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado sobre Ruta Provincial E53 entre Km 18 y 19 de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, inscripto en el Dominio 30168, Folio 35289, Tomo 142, año 1950, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. Nº0416-047018/06**

**RESOLUCIÓN Nº 169 - 08/05/09 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción Nº 16-60455326-1, emitida por San Cristobal S.M. De Seguros Generales, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta Y Dos (\$ 120.482,00), con vigencia a partir del día 15 de enero de 2009, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "Sondeos Geosismicos Y Perforaciones Para Proyectos Presas La Tapa Y Cipion II", que ha sido presentado por la Empresa FUNCOR S.A. s/ Expte. Nº 0416-048897/07 Anexo 2.-**

**RESOLUCIÓN Nº 170 - 08/05/09 - APROBAR las Pólizas de Seguro de Caucción Nºs 164.154 y 166.559, emitidas por Fianzas Y Credito S.A., por la suma de Pesos Trescientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Siete Con Tres Centavos (\$ 399.607,03) Y Pesos Sesenta Y Tres Con Veintisiete Centavos (\$ 63,27), con vigencia a partir del día 05 y 23 de diciembre de 2008, respectivamente, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "Red Colectora De Liquidos Cloacales - Barrio Cocca E Industrial - La Calera", que ha sido presentado por la Empresa Tecon Constructora S.R.L. S/ Expte. Nº 0416-051675/07 Anexo 3.-**

**RESOLUCIÓN Nº 171 - 08/05/09 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción Nº 644.755, emitida por Chubb Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta (\$50.880,00), con vigencia a partir del día 29 de Enero de 2009, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "Provisión De Agua Potable A El Medanito - Dpto. Pocho", que ha sido presentado por la Empresa Constructora Empros Srl. s/ Expte. Nº 0416-052564/08 Anexo 2.-**

**RESOLUCIÓN Nº 172 - 11/05/09 -RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por firma Juan B.N.Blangino, en contra de la Resolución Nº 498 de fecha 06 de octubre de 2008, por resultar formalmente improcedente. s/ Expte. Nº 0416-045971/06.-**

**RESOLUCIÓN Nº 173 - 11/05/09 -APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto Ejecutivo a efectos del Llamado a Licitación Internacional Nº BD-CDP-B1- 66-0-01/08 de la obra: "Reacondicionamiento Sistema De Riego Rio Los Sauces - Dpto. San Javier", compuesto por: Llamado a Licitación; Instrucciones Generales a los Oferentes; Instrucciones Especiales a los Oferentes; Formularios Standard; Condiciones Generales del Contrato; Condiciones Especiales del Contrato; Especificaciones Técnicas, Planos; Lista de Cantidades y Actividades; Formularios de Garantías y Elegibilidad para el suministro de Bienes y Servicios y la Contratación de Obras, obrante a fs. 3/229 de estas actuaciones. s/ Expte. Nº 0416-055435/09 Cuerpos 1 y 2.-**

**RESOLUCIÓN Nº 174 - 11/05/09 -RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 019 de esta Subsecretaría, de fecha 11 de febrero de 2009, en la parte donde dice: "...DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución nº 611, de fecha 02 de junio de 2006...", debe decir: "...DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución nº 311, de fecha 02 de junio de 2006..." s/ Expte. Nº 0416-025174/99 Cuerpos 1 a 3.-**